

PROGRAMA DE MENTORING EN COMERCIO ELECTRÓNICO

Esta actuación pretende desarrollar y fortalecer la capacidad de la PYME para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Los resultados de estas actuaciones en cada PYME permitirán que el empresario disponga de los conocimientos y las herramientas necesarias para incorporar con éxito el comercio electrónico en su negocio y explorar nuevos mercados, retener, fidelizar y captar clientes, comprobando que las inversiones en las tecnologías de la información y comunicación contribuyen a mejorar la competitividad de su negocio, la productividad y su crecimiento.

Objeto:

Las ayudas tienen por objeto el impulso a la actividad de comercio electrónico en pymes y autónomos, y se materializan a través de dos lotes de ayuda:

- Lote I: concesión de ayudas para recibir servicios de asesoramiento especializados e individualizados en materia de comercio electrónico, a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la PYME y posicionarla estratégicamente en el mercado online
- Lote II: concesión de ayudas para la implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico, que contribuyan a la comercialización de los productos y servicios del beneficiario a través de Internet.

Requisitos de los solicitantes de las ayudas

- a) Tener una plantilla de entre 0 y 250 empleados.
- b) Tener un volumen de negocios anual que no exceda de 50 millones de euros.
- c) Haber sido constituida con antelación a la publicación de las presentes Bases.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- e) No tratarse de una empresa de naturaleza pública o con accionariado de dicha naturaleza.
- f) Que tanto su domicilio social como la ubicación en la que se prestarán los servicios y/o se implantarán las soluciones tecnológicas objeto de la ayuda, estén establecidos en la misma Comunidad Autónoma o Ciudad autónoma, y siempre en alguna de las siguientes: Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Canarias, Melilla, Murcia y Navarra.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- h) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- i) Disponer de una página web propia del negocio y operativa, al menos, desde el momento en que se presenta la solicitud.
- j) No haber sido beneficiario de la anterior convocatoria denominada “Programa de Asesoramiento a PYMEs en Comercio Electrónico B2C” C-068/11-CD.

Determinación de la ayuda

i. Lote I

1) Red.es subvencionará el 85% del coste de la actuación (impuestos indirectos excluidos) hasta un máximo de 20.000 € por beneficiario. Dado que esta subvención está ligada a precio, formará parte de la base imponible de las facturas que emitan a los beneficiarios las entidades colaboradoras mencionadas en el punto 3) de la presente base, por lo que los impuestos indirectos se calcularán sobre el coste de las actuaciones sin deducir la subvención.

Red.es no subvencionará la cuantía correspondiente a los impuestos indirectos aplicables sobre el importe de la actuación, que deberá ser asumido por el beneficiario junto con el importe restante del coste de la actuación que no forme parte de la subvención.

2) La ayuda deberá ir dirigida a financiar la prestación de servicios de asesoramiento especializado en comercio electrónico, a través de la asesoría personalizada e individualizada, realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la PYME y posicionarla estratégicamente en el mercado online.

3) Red.es ha publicado una Invitación General para colaborar con la Entidad Pública Empresarial Red.es en el “Programa de Mentoring en Comercio Electrónico” (C-071/12-ED) para seleccionar a las entidades que prestarán los servicios de asesoramiento, del Lote I, a los beneficiarios (en adelante, las entidades colaboradoras).

En su solicitud, cada solicitante estará obligado a seleccionar a una entidad colaboradora de las resultantes de la Invitación mencionada en el punto anterior, que será la que prestará los servicios de asesoramiento especializado en comercio electrónico objeto de la ayuda y con quien establecerá la relación privada correspondiente. Los beneficiarios no podrán cambiar de entidad colaboradora para la prestación de los servicios del Lote I de esta convocatoria.

En el caso de que los entregables correspondientes al servicio prestado a un beneficiario por parte del colaborador no incluyan los contenidos mínimos necesarios, éstos no estén suficientemente personalizados a la situación y circunstancias del beneficiario o no hayan sido realizados con la diligencia del ordenado empresario, Red.es no subvencionará el trabajo realizado con cargo al Lote I.

Red.es no se hará responsable de los posibles conflictos que puedan derivarse de la relación privada que se establezca entre la entidad colaboradora y el beneficiario.

4) Para la categorización de los tipos de beneficiarios del Programa, se han diseñado tres productos acordes con las necesidades de asesoramiento en comercio electrónico según el estadio en el que se encuentre el solicitante en el momento de su participación en este Programa (nivel básico, intermedio o avanzado).

	Producto 1	Producto 2	Producto 3
Descripción	Asesoramiento de nivel Básico	Asesoramiento de nivel intermedio	Asesoramiento de nivel avanzado
	Dirigido a PYMEs con una presencia web básica o destacada que no realizan transacciones comerciales (ventas) por Internet, y que estén planteándose realizar algún proyecto de e-Commerce.	Dirigido a PYMEs con una estructura de e-Commerce básica.	Dirigido a PYMEs con una estructura de e-Commerce avanzada

Cada uno de estos Productos agrupa una serie de Servicios de Asesoramiento personalizado, descritos en el ANEXO II: DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ASESORAMIENTO DEL LOTE I que, en su conjunto, permitirán al empresario incorporar, fortalecer o consolidar con éxito el comercio electrónico en su negocio.

5) Los solicitantes, al presentar su solicitud de participación de la presente convocatoria, deberán seleccionar la entidad colaboradora que lleve a cabo los servicios de asesoramiento del Lote I, de entre las previamente seleccionadas por Red.es a través de Invitación Pública, así como el producto que consideran más adecuado al nivel de penetración del comercio electrónico en la empresa.

Para que el solicitante de la ayuda pueda elegir a la entidad colaboradora más adecuada a sus necesidades, Red.es publicará en su página web, durante el periodo de solicitud de la presente convocatoria, la descripción de los servicios ofertados por cada entidad colaboradora para cada producto, así como el importe de los mismos y los datos de contacto para que los solicitantes puedan establecer contacto con ellas.

6) La entidad colaboradora, durante la fase de diagnóstico descrita en la base SÉPTIMA.- FASES DE EJECUCIÓN, determinará si el producto seleccionado por el beneficiario corresponde con el estadio en el que éste se encuentra. De no ser así, propondrá el producto más adecuado. Si el beneficiario está de acuerdo, la entidad colaboradora deberá prestar los servicios de asesoramiento del producto final acordado.

ii. Lote II

1) Red.es subvencionará el 75% del total de los gastos subvencionables del proyecto de implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico (impuestos indirectos excluidos), hasta un máximo de 10.000 € por beneficiario.

La ayuda irá dirigida a financiar gastos de contratación de soluciones y servicios tecnológicos directamente vinculados al proyecto e imprescindibles para su desarrollo.

2) Red.es no subvencionará con cargo a esta ayuda gastos de personal, gastos corrientes, gastos de mobiliario, gastos de consumibles, gastos recurrentes, gastos de hardware, gastos en licencias de software, ni gastos de obras.

3) No son objeto de la subvención las actuaciones adquiridas o realizadas con anterioridad a la publicación del Acuerdo de Resolución de Beneficiarios indicado en la Base NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES Y TRAMITACIÓN.

4) Red.es publicará resolución en la que se exprese, entre otros, el nombre o razón social de los beneficiarios así como la cantidad concedida, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la cláusula NOVENA.- ÓRGANOS COMPETENTES Y TRAMITACIÓN.

5) El Beneficiario podrá contratar los servicios de implantación de soluciones y servicios tecnológicos de comercio electrónico con el proveedor que desee, sin tener la obligación de seleccionar una de las entidades colaboradoras correspondientes al Lote I.

Plazos, notificaciones y publicidad

Plazo de Solicitud: El plazo de solicitud se abrirá el día siguiente a la publicación, en el Perfil del Contratante de la página web de Red.es, del Acuerdo de Resolución de la Invitación General para Colaborar con la Entidad Pública Empresarial Red.es en el “Programa de Mentoring en Comercio Electrónico” (C071/12-ED) y permanecerá abierto hasta las 13:00 horas del día 7 de octubre de 2013.

MAS INFORMACIÓN

Montse Díaz Martín

CADE Osuna

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

Teléfono: 955546026/671536946/671537191

ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para solicitar la concesión de ayudas para la realización del “Programa de Mentoring en Comercio Electrónico”, es necesario aportar la siguiente documentación:

Solicitud Electrónica: Formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es (se rellenará y enviará a través de Internet, firmado digitalmente).

Ficheros adjuntos a la solicitud electrónica:

Fichero con la copia digitalizada del Certificado original de situación de cotización de la Seguridad Social fechado (o autorización a Red.es para obtenerlo de oficio).

Fichero con la copia digitalizada del Certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias fechado (o autorización a Red.es para obtenerlo de oficio).

Fichero con la copia digitalizada del documento oficial acreditativo del número de empleados.

Fichero con la copia digitalizada de documento oficial original acreditativo del volumen de negocios anual.

Fichero con la copia digitalizada de la escritura de apoderamiento, sólo en caso de presentar la solicitud mediante representante legal. En

dicha escritura deberán estar reflejados los poderes que se confieren, así como el nombramiento.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser originales o copias firmadas electrónicamente por el solicitante. La sede electrónica de Red.es permite al solicitante firmar electrónicamente todos los documentos que este adjunte a la solicitud.

Los solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Listado de documentación admisible a título informativo (sólo debe presentarse un documento por requisito):

Requisito	Documentación
Documento oficial acreditativo del número de empleados	<ol style="list-style-type: none">1) Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.2) Informe de la Seguridad Social que acredite la inexistencia de inscripción por parte del solicitante como empresario en la Seguridad Social.
Documento oficial original acreditativo del volumen de negocio	<ol style="list-style-type: none">1) Certificado de la Agencia Tributaria de comunicación del importe neto de cifra de negocios.2) Impuesto sobre sociedades (modelo 200).3) Declaración IRPF (sólo para el caso de autónomos).4) Para aquellos casos en los que la fecha de constitución sea tan reciente que no hayan tenido ningún ejercicio económico completo, el volumen de negocios se podrá acreditar mediante una declaración responsable del solicitante.

La solicitud, realizada por medios telemáticos, deberá firmarse electrónicamente por el mismo autónomo o representante de la empresa que presente la solicitud.

En aquellos casos en que los representantes tengan un apoderamiento mancomunado, tanto la solicitud como cada uno de los ficheros deberán ser firmados electrónicamente por cada uno de los representantes mancomunados necesarios para la representación.

Las solicitudes podrán presentarse únicamente a través de internet, en la sede electrónica de Red.es, mediante el uso de certificado electrónico válido, en la dirección:

<https://sede.red.gob.es/sede/>

Para más información, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901900333 y en el correo electrónico empresasenred@red.es.

Para más información sobre el funcionamiento y requisitos de la sede electrónica de Red.es, el teléfono de contacto a disposición de los solicitantes es el 901 904 060 y en el correo electrónico empresasenred@red.es